

GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO  
DINÁMICO

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA

**DETERMINA FOCALIZACIÓN DE CONVOCATORIA DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO “VIRALIZA” – CONCURSO “DESARROLLO DE ECOSISTEMAS REGIONALES”.**

---

**V I S T O :**

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución Afecta N°33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y por Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución TRA N°58/1/2025, de Corfo, que nombra titular en el cargo de Gerente de la Corporación a doña Maricho Gálvez Bastidas; en la Resolución Exenta RA N°58/288/2025, de Corfo, que encomienda funciones directivas de Gerente de Emprendimiento; en la Resolución Exenta RA N°58/6/2026, de Corfo, que estableció el orden de subrogación del cargo de Gerente de Emprendimiento; y en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**C O N S I D E R A N D O :**

1. Que, mediante **Resolución Afecta N°28**, de 2020, modificada por **Resolución Afecta N°136**, de 2023, y por **Resolución Afecta N°51**, de 2024, todas de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
2. Que, mediante **Resolución Electrónica Exenta N°1.007**, de 2023, modificada por **Resolución Electrónica Exenta N°1.068**, de 2023, y por **Resolución Electrónica Exenta N°167**, de 2025, todas de Corfo, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado “**Viraliza**”, en adelante, e indistintamente, las “bases”, las que en su número 2.3 y 12.2, establecen que, mediante acto administrativo del Gerente de Emprendimiento, se podrá determinar aspectos adicionales a los señalados en el Considerando N°1 precedente.

**R E S U E L V O :**

- 1°. **DETERMÍNASE** la focalización para un concurso dirigido a las regiones que se indican a continuación, respecto del instrumento de financiamiento denominado “**Viraliza**”, en la categoría “**Formación para el Emprendimiento y la Innovación**”.
  - Región de Arica y Parinacota.
  - Región de Tarapacá.

- Región de Atacama.
- Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Región del Maule.
- Región de Ñuble.
- Región de La Araucanía.
- Región de Los Ríos.

En consecuencia, los proyectos postulados al llamado a concurso de cada región sólo competirán con aquellos que hayan postulado a la misma región.

Se deja constancia que los recursos disponibles para la presente convocatoria, ascienden al monto de **\$180.000.000.-** (ciento ochenta millones de pesos), sin perjuicio de que posteriormente se puedan suplementar los recursos hasta en un 30%, en caso de existir disponibilidad presupuestaria.

**2°. DETERMÍNANSE** los siguientes aspectos para el concurso:

**A) OBJETIVO**

El objetivo será fortalecer la articulación entre los actores del ecosistema dinámico del territorio, promoviendo la colaboración y la transferencia de conocimientos, herramientas, habilidades y/o metodologías en torno al desafío establecido para cada región. Esta articulación y traspaso de conocimientos deberá materializarse mediante un trabajo conjunto que aborde dimensiones clave como formación a emprendedores, generación de redes (*networking*), actividades de difusión, continuidad a largo plazo de la articulación generada, entre otras.

Objetivos específicos:

1. Diagnóstico de necesidades:

Identificar y analizar las principales necesidades, brechas y oportunidades presentes en la respectiva región, en base al desafío definido en la presente focalización, con el fin de conocer el nivel de maduración y experiencia existente en el territorio, y en base a esto, diseñar e implementar programas que incluyan formación e instancias efectivas de conexión para los distintos actores y emprendedores/as del ecosistema regional.

2. Formación emprendedora:

Desarrollar instancias de formación dirigidas a emprendedores/as, enfocadas en temáticas directamente relacionadas al desafío indicado en la convocatoria para cada una de las regiones. Estas instancias deberán incluir información sobre las oportunidades, recursos y herramientas que ofrece el ecosistema local en torno a dicha temática.

3. Sostenibilidad de la articulación:

Diseñar y presentar un proyecto que garantice la continuidad de la articulación entre los actores involucrados en el mediano y largo plazo. La propuesta deberá definir claramente los roles y responsabilidades de cada actor, así como incorporar un plan de seguimiento que contemple indicadores clave de desempeño (KPI) para evaluar su efectividad, evolución y sostenibilidad en el tiempo.

El beneficiario deberá escoger la región en que ejecutará el programa, comprometiéndose a desarrollar las actividades tendientes a abordar los desafíos indicados para la región:

REGIÓN	DESAFÍO
<b>Región de Arica y Parinacota</b>	Diseñar y ejecutar un programa de articulación y gobernanza territorial que conecte de manera efectiva a los actores del ecosistema local para abordar brechas estratégicas. El programa deberá identificar y justificar una problemática territorial, establecer un modelo de trabajo colaborativo que defina roles y liderazgos en la toma de decisiones entre los participantes.

	<p>A través de esta estructura de gobernanza, se deberá implementar un programa formativo que reúna a emprendedores y actores clave para contribuir a la resolución de la brecha detectada. Se espera que el programa no solo entregue soluciones, sino que consolide una gobernanza capaz de fortalecer y dar sostenibilidad al ecosistema de emprendimiento e innovación en la región.</p>
<b>Región de Tarapacá</b>	<p>Diseñar y ejecutar un programa de vinculación que logre conectar de manera efectiva a los diversos actores del ecosistema local. El propósito central es articular esfuerzos en torno a desafíos territoriales específicos identificados por el Beneficiario, quien deberá justificar adecuadamente la brecha detectada.</p> <p>A partir de esta vinculación, se deberá implementar un programa formativo que reúna a emprendedores y actores del ecosistema para abordar la problemática detectada.</p> <p>Se espera que a través de este programa se formen actores y emprendedores que aborden la brecha y permitan fortalecer el tejido del ecosistema de emprendimiento e innovación de la región.</p>
<b>Región de Atacama</b>	<p>Implementar un programa de formación que contribuya a abordar desafíos reales del territorio, debidamente justificados.</p> <p>El programa deberá habilitar a emprendedores y actores del ecosistema para diseñar y validar soluciones pertinentes, mediante metodologías ágiles y el desarrollo de productos mínimos viables (MVP), promoviendo instancias de conexión directa con empresas y organizaciones regionales.</p> <p>Se espera que el programa genere una vinculación efectiva y práctica, facilitando la validación y pilotaje de soluciones en contextos reales, y fortaleciendo las capacidades de los emprendimientos para su implementación y proyección.</p>
<b>Región del Libertador General Bernardo O'Higgins</b>	<p>Promover la vinculación entre empresas y emprendedores en torno a los desafíos de innovación de las empresas regionales.</p> <p>Para ello, se deberá implementar un programa de formación dirigido a emprendedores, enfocado en el desarrollo de habilidades prácticas para diseñar soluciones tecnológicas a partir de problemáticas reales levantadas por empresas.</p> <p>Se valorará la participación o colaboración con instituciones académicas que puedan fortalecer el enfoque pedagógico y metodológico del programa; sin embargo, esta vinculación no será un requisito excluyente para el desarrollo de la iniciativa.</p>
<b>Región del Maule</b>	<p>Diseñar e implementar un programa en la Región del Maule orientado a incrementar la participación de empresas y emprendimientos dinámicos en el ecosistema regional de innovación, abordando las brechas de articulación existentes. La iniciativa deberá promover la vinculación efectiva entre el sector productivo y entidades expertas incluyendo instituciones de educación superior y organismos especializados con el propósito de desarrollar soluciones de mayor sofisticación y valor agregado, facilitar el acceso a instrumentos de financiamiento y fortalecer la generación de iniciativas de I+D+i, contribuyendo así a un salto cualitativo en estas materias y al posicionamiento del Maule como un polo de innovación a nivel nacional.</p>
<b>Región de Ñuble</b>	<p>Diseñar y ejecutar un programa de vinculación que logre conectar de manera efectiva a los diversos actores del ecosistema local. El propósito central es articular esfuerzos en torno a desafíos territoriales específicos identificados por el Beneficiario, quien deberá justificar adecuadamente la brecha detectada.</p> <p>A partir de esta vinculación, se deberá implementar un programa formativo que reúna a emprendedores y actores del ecosistema para abordar la problemática detectada.</p>
<b>Región de La Araucanía</b>	<p>Vincular a emprendedores y actores del ecosistema regional en torno a desafíos de innovación provenientes de los sectores productivos estratégicos de La Araucanía, asegurando pertinencia territorial. Para ello, se implementará un programa formativo dirigido a ambos públicos, orientado a fortalecer capacidades para abordar desafíos reales de la industria regional mediante soluciones innovadoras. El programa contempla una línea</p>

	<p>formativa para emprendedores, enfocada en el desarrollo y validación de soluciones a partir de desafíos levantados desde el entorno productivo regional, y una línea dirigida a actores del ecosistema orientada a fortalecer sus capacidades para identificar, estructurar y gestionar desafíos de innovación, y colaborar en el desarrollo de soluciones. Este componente considera la participación de al menos 20 actores. Ambas líneas se articularán en instancias prácticas de trabajo conjunto, permitiendo la vinculación efectiva entre los participantes y el desarrollo de soluciones aplicadas a problemáticas de los sectores productivos de La Araucanía.</p>
<p><b>Región de Los Ríos</b></p>	<p>Fortalecer las capacidades del ecosistema regional para identificar, desarrollar y validar oportunidades de negocio basadas en conocimiento científico-tecnológico, mediante la articulación entre la academia y emprendedores.</p> <p>El programa se enfocará en favorecer la conexión de las capacidades científico-tecnológicas existentes en universidades y centros de formación, promoviendo su aplicación en la resolución de desafíos de industrias priorizadas por la región como biotecnología, forestal o turismo sostenible.</p> <p>A través de metodologías prácticas de formación y acompañamiento, se espera impulsar la colaboración entre emprendedores e investigadores, facilitando procesos de co-desarrollo, validación y exploración de modelos de negocio con potencial dinámico, incluyendo empresas de base científica tecnológica, tales como deeptech o spin-off's.</p>

## B) REQUISITOS PARA LOS BENEFICIARIOS ATENDIDOS

De acuerdo con el número 12.2 de las bases, se establecen los siguientes elementos relativos a la selección del grupo objetivo que será atendido por el Beneficiario:

- a) Representantes de entidades del ecosistema de emprendimiento e innovación de la región (incubadoras, aceleradoras, entidades de educación superior, entre otros), que realicen acciones y/o tengan interés en el trabajo colaborativo para el desarrollo del ecosistema.
- b) Personas naturales, mayores de 18 años, que cuenten con una idea de negocio o con un negocio en funcionamiento, y que estén en etapas previas a la formalización del emprendimiento (previo a la constitución de una persona jurídica con inicio de actividades en un giro de primera categoría, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Impuesto a la Renta, ante el Servicio de Impuestos Internos) a la fecha de postulación a la convocatoria realizada por el Beneficiario.
- c) Personas jurídicas constituidas en Chile que hayan iniciado actividades ante el Servicio de Impuestos Internos con una anterioridad máxima de 6 años, contados desde la fecha de postulación a la convocatoria realizada por el Beneficiario.

En ambos casos (letras b) y c) precedentes), los emprendimientos en etapa de idea, en funcionamiento o ya formalizados, deben ser innovadores y con potencial de alto crecimiento.

El Beneficiario que se adjudique el subsidio, para efectos de convocar a los Beneficiarios Atendidos deberá realizar, al menos, un llamado de forma de cumplir con el número mínimo de 20 Beneficiarios/as Atendidos/as, los cuales deberán completar su programa de formación (considerando, para estos efectos, que lo completan si cumplen con un 90% de asistencia mínima), debiendo especificarse, a lo menos, en el (los) llamado(s), lo siguiente: fecha(s) y hora(s) de apertura y cierre para recibir postulaciones; perfil y caracterización del grupo y/o segmento a atender; descripción de las actividades a realizar y los cupos máximos de participación en el programa.

Todos los participantes del programa deberán firmar una carta en que den cuenta de la aceptación de participar y dar cumplimiento al 100% del programa formativo.

Luego del cierre del respectivo llamado para convocar a los Beneficiarios/as Atendidos, a cada Beneficiario le corresponderá verificar que cada solicitante cumpla con los requisitos que se hayan dispuesto, y atenderá exclusivamente a aquellas personas que

los cumplan. Esto será revisado por Corfo durante la ejecución del proyecto, en forma posterior al proceso de selección de los Beneficiarios/as Atendidos.

Todos los aspectos indicados precedentemente, previo a su implementación, deberán ser autorizados por Corfo, la cual podrá solicitar su modificación o complemento.

### C) ACTIVIDADES MÍNIMAS PARA DESARROLLAR

Las actividades mínimas que se señalan a continuación serán validadas al realizar el **análisis de admisibilidad de los proyectos**, de conformidad con lo dispuesto en el número 5.2 de las Bases Administrativas Generales y el número 12.1 de las Bases del Instrumento de financiamiento "Viraliza".

Además de las actividades necesarias para la ejecución del proyecto detalladas en la letra b) del número 2.3 de las Bases del Instrumento de financiamiento "Viraliza", las actividades y contenidos mínimos que deberán ser realizadas por cada iniciativa son las siguientes:

i) Diagnóstico de necesidades:

Identificar y analizar las principales necesidades, brechas y oportunidades presentes en la región en base al desafío definido en la presente focalización, con el fin de conocer el nivel de maduración y experiencia existente en el territorio, y en base a esto, diseñar e implementar programas que incluyan formación e instancias efectivas de conexión para los distintos actores y emprendedores/as del ecosistema regional.

ii) Elaboración de plan de trabajo de actores:

Se deberá elaborar e implementar un plan de trabajo articulado entre los distintos actores del territorio que contemple acciones concretas a desarrollar para abordar el desafío indicado en la presente convocatoria.

iii) Formación emprendedora:

Desarrollar instancias de formación dirigidas a emprendedores/as, enfocadas en los desafíos directamente relacionados al objetivo indicado en la convocatoria para cada una de las regiones. Estas instancias deberán incluir información sobre las oportunidades, recursos y herramientas que ofrece el ecosistema local en torno a dicha temática.

El plan formativo deberá contemplar un mínimo de 20 horas lectivas y la representación de, al menos, dos provincias de la región, en relación con los Beneficiarios Atendidos.

iv) Sostenibilidad de la articulación:

Diseñar y presentar un proyecto que garantice la continuidad de la articulación entre los actores involucrados en el mediano y largo plazo. La propuesta deberá definir claramente los roles y responsabilidades de cada actor, así como incorporar un plan de seguimiento que contemple indicadores clave de desempeño (KPI) para evaluar su efectividad, evolución y sostenibilidad en el tiempo, que deberá ser presentado a para aprobación de la respectiva Dirección Regional de Corfo.

v) Diagnóstico ex post:

En forma posterior a la implementación del programa de formación, y como resultado del proyecto, el Beneficiario deberá medir la incorporación y aplicación de los conocimientos entregados a los Beneficiarios Atendidos, cuyos resultados se deberán presentar junto al informe final del proyecto.

vi) Evaluación de satisfacción de las/los participantes:

Se deberá considerar una evaluación de satisfacción de los Beneficiarios Atendidos al término de la ejecución de las actividades del proyecto, a través de la metodología NPS, cuyo detalle y resultados deberán ser presentados a Corfo junto con el informe final del proyecto.

### D) TERRITORIALIDAD

En la postulación, el Beneficiario deberá indicar la región de ejecución (sólo una). En mérito de lo anterior, el número de Beneficiarios Atendidos y los resultados comprometidos se medirán únicamente en función de los emprendedores atendidos de

la región identificada en la postulación. Además, la formulación del proyecto deberá tener coherencia con la región en que se ejecutará, considerando aspectos como conocimiento y experiencia ejecutando proyectos en el territorio, con emprendedores relacionados con la categoría específica del llamado. No obstante, el proyecto podrá ampliar su alcance con acciones que consideren la atención de emprendedores provenientes de más de dos provincias de la respectiva región, que corresponde al mínimo exigido para el plan formativo, lo cual deberá ser declarado en la postulación, para efectos de ser evaluado de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el número 9 de las bases y, en particular, respecto del subcriterio "Acciones que aumenten el alcance".

#### **E) AUTORIZACIONES DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS**

Los formularios y/o registros de inscripción o asistencia que el Beneficiario disponga para la participación de las actividades del proyecto, deberán indicar expresamente que el solicitante (beneficiario a atender), autoriza a Corfo y a otros Órganos de la Administración del Estado, para que éstos, directamente o a través de un tercero, y de acuerdo a la información proporcionada, los contacte para los efectos de la implementación y del adecuado seguimiento de las actividades del instrumento de financiamiento, así como para la elaboración de métricas y la evaluación del impacto del mismo.

#### **F) CANTIDAD MÁXIMA DE POSTULACIONES POR BENEFICIARIO**

Sólo se permitirá un máximo de una postulación en calidad de Beneficiario en la totalidad de las regiones que contempla el presente concurso. En caso de detectarse más de una postulación, sólo será considerada la última. La(s) postulación(es) restante(s) se tendrá(n) por desistida(s).

- 3°. Establécese** para los Directores Regionales y/o Directores Ejecutivos de los Comités de Desarrollo Productivo Regional, de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Atacama, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, de La Araucanía y de Los Ríos, las facultades relacionadas con los procedimientos definidos en las letras b), c) y d), del Resuelvo 3° de la Resolución Exenta N°211, de 2023, de Corfo, respecto de los proyectos que postulen al llamado a concurso que se realice en el contexto de la presente focalización, y que tengan ámbito de aplicación o ejecución en la respectiva región. En particular, respecto de los procedimientos definidos en la letra b) del Resuelvo 3°, se establece una modalidad de evaluación conjunta de cada uno de los proyectos postulados, entre la Gerente de Emprendimiento y el(la) correspondiente Director(a) Regional o Director(a) Ejecutivo(a). El(la) Director(a) Regional o Director(a) Ejecutivo(a) tendrá a su cargo la realización de la evaluación de los proyectos que tengan ámbito de aplicación o ejecución en su región. A continuación, la Gerencia de Emprendimiento Dinámico analizará la evaluación regional y, en caso de discrepancia total o parcial con dicha evaluación y/o sus conclusiones, presentará su propuesta al Subcomité competente, sin perjuicio de hacer presente a los Consejeros, fundadamente, los puntos de discrepancia ya señalados. En relación con los procedimientos definidos en la letra c) del Resuelvo 3°, se delegan las facultades de suscribir las modificaciones de los convenios de subsidio de los proyectos y sus respectivos actos aprobatorios.
- 4°. Publíquese** un aviso de llamado a concurso en un diario de circulación nacional, informando a los posibles interesados sobre la focalización realizada precedentemente.
- 5°. Publíquese** la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por MARICHO GALVEZ BASTIDAS, Gerente de Emprendimiento Dinámico.**

PMM/fmg

